

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. PE-03-18D01-18613-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA. (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

**MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS**

Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. PE-03-18D01-18613-D, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por el SRTA. ANDREA FERNANDA ROMO PEREZ, en su calidad de COORDINADOR (A) ZONAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL3; y, por otra, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA., representando por JUAN AMABLE CHALUIS CAPUZ, en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1865014540001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "EL GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.
- 1.2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión Económica y Social, que en su título III, establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.
- 1.4. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 3 (Dirección Distrital/Coordinación Zonal/Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito) y EL GAD suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios de PROTECCION ESPECIAL en la Modalidad ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.
- 1.5. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 3 (Dirección Distrital/Coordinación Zonal/Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito) y EL GAD suscribieron la Adenda al convenio de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios de PROTECCION ESPECIAL en la Modalidad ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.
- 1.6. El Informe Técnico Nro. MIES-CZ-3-2023-7886-M de 31 de Agosto de 2023 del Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ en él se justifica la necesidad de realizar la SEGUNDA Adenda, para el Convenio No PE-03-18D01-18613-M.de N/A, el Coordi1.7.
- 1.7. Mediante memorando Nro. MIES-CZ-3-2023-7886-M de 31 de Agosto del 2023, la Subsecretaria de Protección Especial aprueba la elaboración de la SEGUNDA Adenda al Convenio Nro. PE-03-18D01-18613-M1.8.



1.8. Mediante memorando Nro.MIES-SP-2023-2428-M de 31 de Agosto 2023, la Subsecretaria de Protección Especial aprueba la elaboración de la SEGUNDA Adenda al Convenio Nro. PE-03-18D01-18613-M.

1.9. Mediante memorando Nro. MIES-CZ-3-2023-7893-M de 31 de agosto de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/Director de Coordinación DMQ solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central la elaboración de la SEGUNDA Adenda.

#### **SEGUNDA.- OBJETO:**

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan modificar lo siguiente:

2.1. En la Cláusula Primera.- Antecedentes:

Agréguese un numeral adicional a partir del último numeral con el siguiente texto:

*"Mediante certificación presupuestaria Nro. 274 de 31 de agosto de 2023, el(la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central, emitió la asignación de recursos por el valor de USD 22008.80."*

2.2. En la Cláusula Cuarta. - Monto del Convenio, a continuación del monto contraparte agréguese el siguiente texto:

*"El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 31504.4 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."*

#### **MONTO MIES:**

*"Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al COOPERANTE el valor de USD 22008.80 00/100 (VEINTIDOS MIL OCHO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en*

*la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio."*

#### **MONTO CONTRAPARTE:**

*"El COOPERANTE, en calidad de contraparte aportará el valor USD 9495.6 00/100 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano."*

2.3. En la Cláusula Sexta.- Plazo .- Amplíese el plazo para la ejecución del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2023.

#### **TECERA.- RATIFICACIÓN:**

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PE-03-18D01-18613-M de 29 de Abril de 2023 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.



**CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se anexan como documentos habilitantes:

- \* Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.
- \* Informe Técnico de la Adenda.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de AMBATO, a los 31 días del mes de Agosto de 2023



**COORDINADOR/A ZONAL MIES**  
SRTA. ANDREA FERNANDA ROMO PEREZ





**EL GAD**  
JUAN AMABLE CHALUIS CAPUZ  
GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
DE SANTA ROSA.  
1865014540001







